

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1756

Santiago de Cali, Primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: DOLLY GIRALDO SALAZAR
DEMANDADO: LADY LORENA JARAMILLO LENIS.
RADICADO: 760014003002-2017-00881-00

La señora DOLLY GIRALDO SALAZAR, allega memorial en el cual solicita se libre despacho comisorio para la entrega del bien inmueble identificado con M.I. 370-69954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta lo ordenado mediante Sentencia No. 16 de fecha 15 de mayo de 2018, proferida por este despacho.

Una vez revisado el expediente, observa el despacho que el presente el despacho comisorio antes ordenado por este despacho, fue devuelto por la Inspección de Policía de Siloé, por existir proceso de extinción de dominio en el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali.

Teniendo de presente esa información, previo a decidir sobre la procedencia de librar nuevamente el despacho comisorio para la entrega del bien, se requerirá a la demandante, para que aporte el certificado del bien inmueble actualizado para verificar las limitaciones que pesan sobre el mismo.

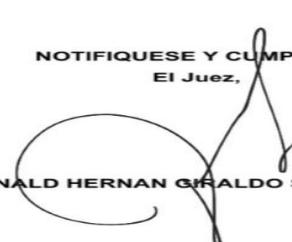
De igual manera, se oficiará al juzgado antes mencionado, para que remita, certificado del estado actual del proceso de extinción de dominio que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. 370-69954, así como información de la situación jurídica del bien inmueble en mención. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que aporte el certificado de tradición del bien inmueble actualizado.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, para que remita certificado del estado actual del proceso de extinción de dominio que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. 370-69954 con radicación 2019-00170 en donde está involucrada la aquí demandada DOLLY GIRALDO SALAZAR; de igual manera, sírvase informar la situación jurídica del bien inmueble en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA